

Asunción, 06 de diciembre de 2024  
DG N° 1383 / 2024

Señores  
ECON. JULIO MEDINA YANHO, Director  
Unidad Operativa de Contratación  
Congreso Nacional  
Presente


De mi consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a su consulta sobre el alcance de la suspensión aplicada por el ONC-INTN a la empresa Fire Masters S.R.L. por el término de 30 días corridos a partir del 16 de octubre de 2024, plazo que ya fuera cumplido.

Al respecto corresponde informar que la sanción de suspender la Licencia del uso de la Marca INTN-Servicios ONC N° 400-019, conforme al ONC-RG-009, implica que la empresa durante ese periodo no puede utilizar la marca INTN-Servicios, por lo que no puede realizar ningún servicio de Ensamblado y/o Verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio.

Cabe destacar que la empresa a partir del 19 de noviembre del 2024 ha renovado la licencia para el uso de la marca INTN-Servicios por el término de un año.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

  
ING. LIRA GIMENEZ  
Directora General



DG/onc